



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 043-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-AFCG, Informe N° 1434-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 113-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-REOS, Informe N° 3089-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 06-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-CDZZ, Informe N° 373-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI e Informe Legal N° 569-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: 1) Aprobar los planes de Trabajo y sus Modificadorias, para la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Inversión y/o Fichas de Mantenimiento, de proyectos u obras y otros.





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 155-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 12 de setiembre del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/ 175,330.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 Días Calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 233-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; por 64 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 20 de diciembre del 2023 al 21 de Febrero del 2024, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 075-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 08 de abril del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; por 79 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 22 de febrero al 10 de mayo del 2024; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 130-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 11 de junio del 2024 se aprueba el CAMBIO de denominación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", debiendo denominarse: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 131-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 11 de junio del 2024; se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JESÚS DE NAZARET DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”; por 55 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 11 de mayo al 04 de julio del 2024.

Que, mediante Informe N° 1434-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe N° 043-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-AFCG de fecha 02 de julio del 2024, presentado por el Ing. André Fernando Cuayla Gutiérrez - Responsable de Proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”; quien solicita ampliación de plazo por 58 días calendarios, comprendidos desde el 05/07/2024 al 31/08/2024.

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04

La presente ampliación de plazo se justifica en la siguiente causal: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (Actos que generaron alteración a su ruta crítica de la formulación del expediente técnico); siendo los siguientes:

- Causal 01 - Retrasos en la Emisión y Notificación de Ordenes de Servicio para Estudios de Ingeniería. - Retraso generado 16 días calendarios.
- Causal 02 - Demora en los tiempos de respuesta por parte de la Entidad Prestadora de Servicios - EPS Moquegua. - Retraso generado 42 días calendarios.

### Resumen de Causales y días generados adicionales

Causal	Días Adicionales
Retraso en la Emisión y Notificación de Ordenes de Servicio para Estudios de Ingeniería.	16
Demoras en los tiempos de respuesta por parte de la Entidad Prestadora de Servicios - EPS Moquegua	42
Ampliación de Plazo N° 04	58 días calendario

Que, con Informe N° 2550-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3089-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 08 de julio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 113-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-REOS de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Raúl Eduardo Oviedo Salas - Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien señala que luego de haber evaluado el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN,





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, luego de la absolución de observaciones realizadas, revisión y evaluación respectiva, el suscrito se pronuncia dando Opinión Favorable, en tal sentido se declara Procedente su aprobación, en razón de ello es aceptable, la ampliación de plazo N° 04, presentada por el Ing. Responsable sustentada de acuerdo a la directiva vigente en el numeral sub ítem 7.2.1.8.2.- donde señala que se fundamenta por la causal a) Aspectos Administrativos, (como retrasos en la emisión y notificación de ordenes de servicio para estudios de ingeniería por parte de la Oficina de Abastecimientos y a la vez demora en respuesta sobre opinión técnica sobre el Diseño y Calculo Hidráulico y Renovación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Empresa Prestadora de Servicios (EPS), en tal sentido el cronograma de ejecución del plan será reprogramado por alteración de Ruta Crítica. Luego de la evaluación de determina que la Ampliación de plazo N° 04 Plan de Trabajo corresponde a 58 días calendarios; con eficacia anticipada desde el 05 de julio del 2024, siendo la fecha de culminación reprogramada el 31 de agosto del 2024, teniendo como plazo reprogramado de obra un total de 346 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 373-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 10 de julio del 2024 la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefe de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones, remite Opinión Técnica sobre Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, contenida en el Informe N° 006-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP de fecha 09 de julio del 2024, suscrito por la Ing. Clelia Doris Zeballos Zeballos - Especialista en Inversión Publica - OPMI, quien concluye lo siguiente: La OPMI de acuerdo a su competencia, verifica que la ampliación de plazo N° 04 por 58 días calendarios del Proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, se encuentra sustentado por el maco normativo del Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA aprobado el 20/12/2022, asimismo se verifica que la ampliación de plazo N° 04, no origina cambio en la concepción técnica del proyecto; el objetivo central del proyecto de inversión sigue alineado al cierre de brechas de acceso a servicios; y es oportuno recomendar que, la ejecución del proyecto debe efectuarse dentro del plazo establecido a fin de entregar los servicios en el tiempo establecido en el expediente técnico, para tal caso los requerimientos y procesos de adquisiciones se deben efectuar con anticipación y previsión de eventualidades en aplicación de la gestión del riesgo en la planificación de ejecución de obras.

Que, con Informe Legal N° 569-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 12 de julio del 2024, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: (...) esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión Favorable, para que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para elaboración de expediente técnico del proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, la misma que deberá ser con eficacia anticipada al 05/07/2024 y fecha de termino al 31/08/2024, por la causal de Aspectos administrativos (actos que generen alteración en su ruta crítica de su formulación del expediente técnico) en correspondencia a la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, numeral 7.2.1.8.2. con los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa (Exp. Téc).



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

- Localización del Proyecto : Distrito: San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región: Moquegua, Localidad: Unidad por el Desarrollo de Moquegua; Asociación de Vivienda Jesús de Nazaret.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERV.
				INICIO	TERMINO	
1	Aprobación de Plan de Trabajo - R.G.D.T.I. N° 155-2023-GDTI/GM/MDSA	DIAS	90	21/09/2023	19/12/2023	APROBADO
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	DIAS	64	20/12/2023	21/02/2024	APROBADO
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	DIAS	79	22/02/2024	10/05/2024	APROBADO
4	AMPLIACION DE PLAZO N° 03	DIAS	55	11/05/2024	04/07/2024	APROBADO
5	AMPLIACION DE PLAZO N° 04	DIAS	58	05/07/2024	31/08/2024	EN TRÁMITE
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PLAN		DIAS	346	21/09/2023	31/08/2024	

Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"; por 58 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 05 de julio al 31 de agosto del 2024, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos y un file con treinta y uno (31) folios, más un CD; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR - PEATONAL Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE - ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA: LOS ARTESANOS, CIUDAD MI JARDIN, JESUS DE NAZARET, VILLA MUNICIPAL, MARISCAL DOMINGO NIETO, AMP. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

**PRESUPUESTO:**

Presupuesto Inicial : S/. 175,330.00 Soles, según R.G.D.T.I. N° 155-2023-GDTI/GM/MDSA. del 12.09.2023.  
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 175,330.00 Soles.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

PLAZO INICIAL: 90 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 155-2023-GDTI/GM/MDSA. del 12.09.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	21 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	19 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	90 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 64 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 233-2023-GDTI/GM/MDSA. del 15.12.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	20 de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	21 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	64 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 79 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 075-2024-GDTI/GM/MDSA. del 08.04.2024.

01	Fecha de inicio de Plan	22 de febrero del 2024
02	Fecha de término de Plan	10 de mayo del 2024
03	Plazo de Ejecución	79 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: 55 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 131-2024-GDTI/GM/MDSA. del 11.06.2024

01	Fecha de inicio de Plan	11 de mayo del 2024
02	Fecha de término de Plan	04 de julio del 2024
03	Plazo de Ejecución	55 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04: 58 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	05 de julio del 2024
02	Fecha de término de Plan	31 de agosto del 2024
03	Plazo de Ejecución	58 Días Calendarios.

**PLAZO TOTAL DE EJECUCION:**

PLAZO INICIAL DEL PLAN	90 Días Calendario.	Desde el 21 de setiembre al 19 de diciembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	64 Días Calendario.	Desde el 20 de diciembre del 2023 al 21 de febrero del 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	79 Días Calendario.	Desde el 22 de febrero al 10 de mayo del 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	55 Días Calendario.	Desde el 11 de mayo al 04 de julio del 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	58 Días Calendario.	Desde el 05 de julio al 31 de agosto del 2024.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	346 Días Calendario.	Desde el 21 de setiembre del 2023 al 31 de agosto del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

SECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 147 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 16 de Julio del 2024

responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, con relación a los que resulten directamente responsables por la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



JNCC/GDTI  
DYEH/Esp. Legal  
CC. Archivo